

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Socios y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe 1 anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**Gobierno Civil****CIRCULAR**

Con esta fecha me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil de esta provincia, cesando el Secretario general de este Gobierno, don Emilio Lorenzo, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de diciembre de 1945.
El Gobernador Civil, Luis Solano Costa.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO**MINAS**

Relación de expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado, correspondiente a las pertenencias demarcadas y expedición de títulos de concesión, según se les notificó en su debido tiempo:

El número de la mina, clase de mineral, nombre de la mina, concejo donde radica, número de pertenencias, nombre y apellidos de los interesados y vecindad, es como sigue:

24.323, Oere, "Santa Ana", en Candamo, de 7 pertenencias, de don Emilio Fernández Corugedo, de Mieres.

24.526, hulla, "Joaquín", en Piloña, de 156 pertenencias, de don Benigno Fernández Rodríguez, de Campomanes, Lena.

25.327, caolín, "María Luisa", en Llanes, de 20 pertenencias, de doña Carolina del Valle Ampudia, de Ribadesella.

25.530, hulla, "Segunda Demasia a Siracusa", en Mieres, de 0,50 pertenencias, de don Faustino Gutiérrez Palacio, de Oviedo.

25.534, caolín, "Elvira", en Castropol, de 60 pertenencias, de don Francisco Segovia Jaén, de Cercedilla (Madrid).

25.547, hierro, "Las Mercedes", en Lluarca, de 500 pertenencias, de don Pío González Rico, de Trevías.

25.614, cobre, "Comp. a las Mercedes", en Lluarca, de 900 pertenencias, de doña Margarita Carullas Rico, de Madrid.

25.663, hulla, "Sabe Eva", en Llanera, de 132 pertenencias, de don Evaristo Menéndez Villa, de Ablaña, (Mieres).

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, ante el Ministerio de Industria y Comercio, dentro de los treinta días siguientes a de su publicación, conforme preceptúa el artículo 95 del aludido Reglamento.

Oviedo, 26 de noviembre de 1945.
El Gobernador Civil, Luis Solano.—
Rubricado.

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado aprobarlos por decreto de esta fecha, mandando expedir los correspondientes títulos de concesión, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minería vigente:

El número de la mina, clase de mineral, nombre de la mina, número de hectáreas, término municipal donde radica, nombre y apellidos del propietario y residencia del mismo, es como sigue:

24.459, hulla, "Amp. a M.ª Antonia", de 73 hectáreas, en Llanera, de D. Agustín Antuña Suárez, de Oviedo.

24.819, hulla, "Demasia a la Española", de 13,2056 hectáreas, en Mieres, de don Víctor M. Sierra Barzanallana, de Oviedo.

24.922, hulla, "Demasia a Oculta", de 8,3411 hectáreas, en Mieres, de don Luis Montousse Fargue, de Oviedo.

25.117, espato fluor, "San Antonio", de 6 hectáreas, en Caravia, de don Jenaro de la Fuente Suárez, de Caravia.

25.174, antracita, "María del Sagrario", de 8 hectáreas, en Colunga, de don José Içigar Izurza, de Santander.

25.185, hulla, "Pacita Segunda", de 20 hectáreas, en Caso, de don Manuel Lombardía González, de Ciaño (Langreo).

25.203, hulla, "Demasia a Legionaria", de 5,0513 hectáreas, en Nava, de doña María Luisa Sánchez Santos, de Oviedo.

25.230, arsénico, "Elena segunda", de 20 hectáreas, en Piloña, de don Ramón García Rendueles y Pazos, de Infiesto.

25.243, hulla, "La Llera", de 25 hectáreas, en Laviana, de don Víctor González Fernández, de Pola de Laviana.

25.263, hulla, "José", de 57 hectáreas, en Campo de Caso, de don José María Guerra Valdés, de Gijón.

25.340, hulla, "Blanca", de 826 hectáreas, en Piloña, de don Juan Bautista Fernández Escandón, de Sotroñdo.

25.382, hulla, "Santa Ana", de 70 hectáreas, en Llanera, de don José María Marchesi Sociats, de Madrid.

25.407, hulla, "Vicentina", de 216 hectáreas, en Llanera, de don Ángel Sánchez Santos, de Oviedo.

25.427, hulla, "Demasia a Siracusa", de 9 hectáreas, en Mieres, de don Faustino Gutiérrez Palacio, de Oviedo.

25.430, espato fluor, "Casualidad", de 51 hectáreas, en Sariego y Siero, de don Agapito Melchor Cámara, de Lieres, Siero.

25.452, hulla, "Demasia a Santo Toribio", de 4,8612 hectáreas, en Llanera, de doña María Luisa Sánchez Santos, de Oviedo.

25.513, espato fluor, "Aumento a Casualidad", de 31 hectáreas, en Sariego, de don Agapito Melchor Cámara, de Lieres, Siero.

25.568, antracita, "Ana María", de 20 hectáreas, en Tinero, de don Víctor M. Barzanallana, de Oviedo.

25.610, hierro y cobalto, "Berta", de 36 hectáreas, en Castropol, de don Manuel Valdés Álvarez, de Vega de Liébana.

25.670, hulla, "Postreña", de 117 hectáreas, en Mieres, de don Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

25.747, hulla, "Hortensia", de 18 hectáreas, en Mieres, de don Prudencio Eguidazu Coredera, de Mieres.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del ya citado Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que si transcurrido el plazo de treinta días sin haberse apelado a esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de concesión de las ya referidas minas.

Oviedo, 26 de noviembre de 1945.
El Gobernador Civil, Luis Solano.—
Rubricado.

MANCOMUNIDAD CARCELARIA
DEL PARTIDO JUDICIAL DE
CANGAS DEL NARCEA

Aprobado por la Junta Carcelaria

de este partido judicial, en sesión celebrada el día treinta del mes de noviembre el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1946, en cumplimiento de lo dispuesto por la R. Orden de 21 de agosto de 1924, disposiciones posteriores y artículo 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público, en la Intervención del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír las reclamaciones que deberán ser formuladas por los habitantes de este partido judicial, según se previene en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Cangas del Narcea, 1 de diciembre de 1945.— El Presidente de la Mancomunidad Carcelaria, Victorino López.

PARQUE DE INTENDENCIA DE**ASTURIAS****Anuncio**

Precisando contratar este Parque la elaboración de las raciones de pan necesarias para las fuerzas del Ejército que guarnecen los sectores en las plazas de Pola de Laviana, Cangas del Narcea, San Antolín de Ibias, Grado, Infiesto, Collanzo, Mieres, Pola de Siero, Pravia y Avilés, durante el primer semestre del año próximo, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que los industriales que deseen presentar ofertas puedan realizarlo todos los días laborables en la Secretaría del Establecimiento, sito en la calle de Doctor Casal, número 4, tercero, letra B., hasta las doce horas del día 26 del actual en que se hará la adjudicación provisional.

Los pliegos de condiciones técnico legales se hallan de manifiesto en este Parque.

Las ofertas han de venir, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar, en sitio visible: "Para el concurso de pan en la plaza de"

Los gastos de publicación serán satisfechos, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Oviedo, 6 de diciembre de 1945.—
El Jefe del Detall.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año de 1946

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

La Comisión Gestora en su sesión del día 11 de diciembre de 1945, acordó aprobar el siguiente presupuesto ordinario para 1946.

Presupuesto de Ingresos	CREDITOS PRESUPUESTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas		Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
CAPITULO PRIMERO			CAPITULO DECIMOPRIMERO		
<i>Rentas</i>			<i>Recargos provinciales</i>		
Artículo 1.º—Propiedades	5.000,00		Artículo 1.º—Recargos s/ industrial y rústica	4750.000,00	
2.º—Censos	"		2.º—Terrenos incultos	"	
3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	60.094,60		3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	"	4.750.000,00
4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta provincial	210.000,00				
5.º—Otras rentas	20.000,00	295.094,60	CAPITULO DECIMOSEGUNDO		
CAPITULO SEGUNDO			<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>		
<i>Bienes provinciales</i>			Artículo 1.º—Recursos del Estado	200.000,00	200.000,00
Artículo 1.º—Aprovechamientos	60.000,00		2.º—Otros ingresos	"	"
2.º—Enajenaciones	"	60.000,00	CAPITULO DECIMOTERCERO		
CAPITULO TERCERO			<i>Crédito provincial</i>		
<i>Subvenciones y donativos</i>			Artículo único.—Operaciones de crédito provincial.	"	"
Artículo 1.º—Del Estado	1910.013,30		CAPITULO DECIMOCUARTO		
2.º—De Corporaciones locales	250.000,00		<i>Recursos especiales</i>		
3.º—Donativos.	"	2160.013,30	Artículo 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales	2246.654,09	
CAPITULO CUARTO			2.º—Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	"	2246.654,09
<i>Legados y mandas</i>			CAPITULO DECIMOQUINTO		
Artículo único—Legados y mandas	"	"	<i>Multas</i>		
CAPITULO QUINTO			Artículo 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	50.000,00	50.000,00
<i>Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</i>			2.º—Otras multas	"	"
Artículo 1.º—Eventuales	54.000,00		CAPITULO DECIMOSEXTO		
2.º—Extraordinarios.	306.660,00		<i>Mancomunidades interprovinciales</i>		
3.º—Indemnizaciones	5.039,02	365.699,02	Artículo único.—Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	"	"
CAPITULO SEXTO			CAPITULO DECIMOSEPTIMO		
<i>Contribuciones especiales</i>			<i>Reintegros</i>		
Artículo único.—Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	"	"	Artículo 1.º—Por pagos indebidos	"	"
CAPITULO SEPTIMO			2.º—Por otros conceptos	"	"
<i>Derechos y tasas</i>			CAPITULO DECIMOCTAVO		
Artículo 1.º—Por prestación de servicios.	116.500,00		<i>Fianzas y depósitos</i>		
2.º—Por aprovechamientos especiales	3.000,00	119.500,00	Artículo único.—Por los constituidos en la Caja provincial	"	"
CAPITULO OCTAVO			CAPITULO DECIMONOVENO		
<i>Arbitrios provinciales</i>			<i>Resultas</i>		
Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios	9080.000,00		Artículo 1.º—Existencia en Caja	"	"
2.º—Imposiciones o percepciones	150.000,00	9230.000,00	2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	"	"
CAPITULO NOVENO			Total general de ingresos		19.517.552,28
<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>					
Artículo 1.º—Contribución territorial	40.591,27				
2.º—Cédulas personales	"	40.591,27			
CAPITULO DECIMO					
<i>Cesiones de recursos municipales</i>					
Artículo 1.º—Aportación municipal	"	"			
2.º—Arbitrio sobre traviesas en los frentones	"	"			

Presupuesto de Gastos

	Créditos presupuestos			Créditos presupuestos	
	Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas		Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
<i>Obligaciones generales</i>					
Artículo 1.—Servicios generales del Estado.	301.255,00		8.º—Brigada sanitaria.	»	
2.—Pactos y compromisos.	240.000,00		9.º—Calamidades públicas.	»	8357.169,88
3.—Deudas.	300.000,00		CAPITULO NOVENO		
4.—Censos.	»		<i>Asistencia social</i>		
5.—Pensiones.	455.020,66		Artículo 1.º—Instituciones de crédito.	»	
6.—Cargas de Justicia.	»		2.º—Otras instituciones de carácter social.	149.000,00	
7.—Intereses debidos.	»		3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.	520.000,00	669.000,00
8.—Otros conceptos análogos.	»		CAPITULO DECIMO		
9.—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.	16.000,00		<i>Instrucción pública</i>		
10.—Litigios.	10.000,00		Artículo 1.º—Atenciones generales.	12.000,00	
11.—Gastos indeterminados.	»	1322.275,66	2.º—Escuelas industriales.	200.000,00	
CAPITULO SEGUNDO			3.º—Escuelas de Artes y Oficios.	35.500,00	
<i>Representación provincial</i>			4.º—Escuelas de Bellas Artes.	87.500,00	
Artículo 1.—De la Diputación y Comisión provincial.	115.000,00		5.º—Escuelas de Sordo mudos.	12.000,00	
2.—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	60.000,00		6.º—Escuelas de Ciegos.	»	
3.—Diets de los Diputados provinciales.	50.000,00	225.000,00	7.º—Escuelas Normales.	»	
CAPITULO TERCERO			8.º—Escuelas profesionales.	8.250,00	
<i>Vigilancia y Seguridad</i>			9.º—Bibliotecas.	54.000,00	
Artículo 1.º—Vigilancia.	»		10.º—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.	249.700,00	
2.º—Seguridad.	»		11.º—Monumentos artísticos e históricos.	5.000,00	
CAPITULO CUARTO			12.º—Subvenciones a Becas.	144.500,00	808.450,00
<i>Bienes provinciales</i>			CAPITULO DECIMOPRIMERO		
Artículo 1.º—Adquisición.	»		<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>		
2.º—Mejora, conservación y custodia.	»		Artículo 1.º—Atenciones generales.	238.030,00	
CAPITULO QUINTO			2.º—Construcción de caminos vecinales.	748.740,12	
<i>Gastos de recaudación</i>			3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.	641.273,18	
Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	577.000,00		4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	50.000,00	
2.º—De las contribuciones del Estado.	80.000,00	657.000,00	5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	689.000,00	
CAPITULO SEXTO			6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías e interurbanos.	»	
<i>Personal y material</i>			7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.	»	
Artículo 1.º—De las oficinas.	1268.655,00		8.º—Otras obras.	1042.000,00	
2.º—De los Establecimientos provinciales.	981.300,00		9.º—Construcción de edificios provinciales.	»	
3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.	»		10.º—Reparación y conservación de edificios provinciales.	551.000,00	3960.043,30
4.º—Gastos generales de la Corporación.	196.000,00	2445.955,00	CAPITULO DECIMOSEGUNDO		
CAPITULO SEPTIMO			<i>Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.</i>		
<i>Salubridad e higiene</i>			Artículo 1.º—Obras y servicios públicos traspasados.	»	
Artículo 1.º—Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.	»		2.º—Obras y servicios públicos concedidos.	»	
2.º—Encauzamiento y rectificación de ríos.	»		CAPITULO DECIMOTERCERO		
3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.	»		<i>Montes y pesca</i>		
CAPITULO OCTAVO			Artículo 1.º—Atenciones generales.	21.500,00	
<i>Beneficencia</i>			2.º—Fomento de la riqueza forestal.	32.500,00	
Artículo 1.º—Atenciones generales.	248.000,00		3.º—Piscicultura.	40.450,00	94.450,00
2.º—Maternidad y expósitos.	2759.050,00		CAPITULO DECIMOCUARTO		
3.º—Hospitalización de enfermos.	3033.109,88		<i>Agricultura y ganadería</i>		
4.º—Huérfanos y desamparados.	463.360,00		Artículo 1.º—Atenciones generales.	41.800,00	
5.º—Dementes.	1853.650,00		2.º—Escuelas de agricultura.	20.000,00	
6.º—Servicios especiales.	»				
7.º—Instituto de Higiene.	»				

	Créditos presupuestos	
	Ordinario — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
3.º— Granjas y campos de experimentación.	160.000,00	
4.º— Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	81.000,00	
5. Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas.	120.000,00	
6.º— Avicultura.	5.000,00	
7.º— Sericicultura.	"	
8.º— Apicultura.	7.500,00	
9.º— Concursos y Exposiciones.	70.000,00	505.300,00
CAPITULO DECIMOQUINTO		
<i>Crédito provincial</i>		
Artículo único.— Operaciones de crédito provincial.	422.908,44	422.908,44
CAPITULO DECIMOSEXTO		
<i>Mancomunidades interprovinciales</i>		
Artículo único.— Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.	"	"
CAPITULO DECIMOSEPTIMO		
<i>Devoluciones</i>		
Artículo 1.º— Por ingresos indebidos.	"	"
2.º— Por otros conceptos.	"	"
CAPITULO DECIMOCTAVO		
<i>Imprevistos</i>		
Artículo único.— Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.	50.000,00	50.000,00
CAPITULO DECIMONOVENO		
<i>Resultas</i>		
Artículo 1.º— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.	"	"
2.º— Déficit de ejercicios anteriores	"	"
Total general de Gastos.	"	19.517.552,28

RESUMEN GENERAL

	Créditos presupuestos	
	Ordinario — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Total general de Ingresos	19.517.552,28	19.517.552,28
Total general de Gastos.	19.517.552,28	19.517.552,28
Diferencia por { Déficit	"	"
{ Sobrante	"	"

En Oviedo, a 11 de diciembre de 1945.—P. A. de la D. P

El Presidente,
IGNACIO CHACÓN.

El Secretario,
MANUEL BLANCO.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Formado, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946, queda dicho documento expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Candás, 6 de diciembre de 1945.—
El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Terminada la confección de los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana, matrícula de la contribución industrial y padrones de la contribución industrial y usos y consumos (extinguida Patente Nacional), se expone al público por término de ocho días, para que quienes lo deseen puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones oportunas.

Alcaldía de Langreo, 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, reforzar varios capítulos del presupuesto del año actual, en razón de ser insuficientes las cantidades en ellos consignadas, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1944, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, del expediente de su razón, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 5 de diciembre de 1945. — El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del 6 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de depósitos y llevadas de agua a distintos puntos del concejo, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho siguientes, podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público a efectos indicados.

Sama de Langreo, 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Arturo Ezama Debras.

DE MIERES

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto al público

en la Secretaría, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrá formularse ante este Ilmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, a 5 de diciembre de 1945.
El Alcalde.

Anuncios no oficiales

HIDROELECTRICA DEL CANTÁBRICO, S A.

Amortización de Obligaciones

En el sorteo realizado con este objeto, correspondió la amortización a los títulos siguientes:

De Hidroeléctrica del Cantábrico:
Primera emisión: Números 91 al 100, 161 al 170, 821 al 830, 1.041 al 1.050, 1.101 al 1.110, 1.251 al 1.260, 2.121 al 2.130, 2.511 al 2.520, 3.201 al 3.210, 3.501 al 3.510, 4.531 al 4.540, 5.231 al 5.240, 6.771 al 6.780, 7.671 al 7.680, 8.151 al 8.160, 8.501 al 8.510, 8.511 al 8.520, 9.661 al 9.670, 9.821 al 9.830, 9.981 al 9.990.

Segunda emisión: 41 al 50, 751 al 760, 871 al 880, 1.371 al 1.380, 2.621 al 2.630, 3.011 al 3.020, 3.411 al 3.420, 4.491 al 4.500, 5.211 al 5.220, 5.821 al 5.830, 6.341 al 6.350, 7.811 al 7.820, 9.541 al 9.550, 9.671 al 9.680, 9.781 al 9.790.

De la extinguida Sociedad Popular Ovetense:

Primera emisión: 341 al 350, 751 al 760, 1.001 al 1.010, 1.351 al 1.360, 2.281 al 2.290, 3.151 al 3.160, 3.831 al 3.840, 3.891 al 3.900.

Segunda emisión: 511 al 520, 781 al 790, 1.481 al 1.490, 1.801 al 1.810, 1.851 al 1.863, 2.351 al 2.360.

Tercera emisión: 581 al 590, 1.361 al 1.370, 1.701 al 1.710, 2.131 al 2.140, 2.371 al 2.378, 2.731 al 2.740, 2.741 al 2.750, 3.221 al 3.230, 3.571 al 3.580, 3.701 al 3.710, 3.941 al 3.950.

El pago del importe de estos títulos, con deducción de los impuestos de Utilidades y Derechos Reales, se efectuará a partir del 2 de enero próximo en el Banco Herrero, de esta plaza, y en el Banco de Gijón, en Gijón y Avilés.

Pago de cupones de Obligaciones: En los mismos Bancos y a partir también del 2 de enero próximo, se hará efectivo el cupón número 52 de las Obligaciones primera emisión de esta Sociedad y el número 42 de las de segunda, con deducción de los impuestos de Utilidades, timbre y arbitrio sobre el producto neto.

Desde igual fecha se abonará también en los mismos Bancos, el cupón número 80 de las Obligaciones primera emisión de la extinguida Sociedad Popular Ovetense, el número 68 de las de segunda y el número 52 de las de tercera emisión, con deducción de impuesto.

Oviedo, 15 de diciembre de 1945.
El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.